

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ADMINISTRACIÓN GENERAL

DISPOSICIÓN N° 1552 /22

VIEDMA, 4 de julio de 2022

VISTO:

El expediente Nro. A/CM/0144/21 del Registro de la Administración General del Poder Judicial, la Ley J Nro. 286 de Obras Públicas, el Decreto Reglamentario J Nro. 686/62 y sus modificatorios, los Decretos Provinciales Nro. 1313/14 y Nro. 1775/16, la Resolución Nro. 352/14-STJ y las Disposiciones Nro. 1055/21-AG y 2353/21-AG;

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente se tramitó la Licitación Privada Nro. 004/21 tendiente a la REFACCIÓN DE VIVIENDAS OFICIALES DE LA CIUDAD DE VIEDMA.

Que por Disposición Nro. 1055/21 AG (fs. 344/348) se aprobó la Licitación Privada respectiva y se adjudicó la mencionada obra a la firma AURA S.A., por la suma total de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 85/100 (\$ 7.744.790,85), en los términos del contrato de obra pública suscripto en fecha 04/06/2021 (fs. 366/368).-

Que a fs. 397 luce agregada el Acta de Inicio de fecha 24/06/2021, a partir de la cual comenzó a correr el plazo de ejecución de obra de ciento veinte (120) días corridos.

Que por Disposición Nro. 2353/21-AG (fs. 445/448) se aprobó el Balance de Economías y Demasías y la creación de nuevos ítems, por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 78/100 (\$ 1.267.243,78), por lo que el total del contrato ascendió a la suma de PESOS NUEVE MILLONES DOCE MIL TREINTA Y CUATRO CON 63/100 (\$ 9.012.034,63) como así también se amplió el plazo de ejecución de obra a ciento cincuenta (150) días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de inicio.-

Que por la aplicación del Decreto 1313/14 se liquidó la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TRENTA Y

SEIS CON 33/100 (\$ 1.471.436,33).

Que a fs. 478 luce el Acta de Recepción Provisoria de fecha 21/11/2021.

Que a fs. 494 luce el Acta de Recepción Definitiva de obra, rubricada en fecha 03/06/2022.-

Que por lo expuesto, corresponde aprobar la obra denominada "REFACCIÓN DE VIVIENDAS OFICIALES DE LA CIUDAD DE VIEDMA" y devolver las pólizas Nro. 760400 y 761037 correspondientes a la ejecución del contrato y las pólizas Nro. 760571 y 761038 correspondientes a la sustitución del fondo de reparo.

Que la empresa, en cumplimiento del artículo 17 del Decreto Nro. 1313/2014, renunció a todo derecho, acción o reclamo -fs. 104, 124, 175, 198 y 215 que conforman la foja única 483.-

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico y Legal a fojas 498/499-

Que el presente acto se dicta de acuerdo a las facultades establecidas por el artículo 1º y Anexo I de la Resolución Nro. 352/14-STJ.-

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.-

Por ello:

LA ADMINISTRADORA GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE:

Artículo 1º.- Aprobar la obra denominada "REFACCIÓN DE VIVIENDAS OFICIALES DE LA CIUDAD DE VIEDMA S/ LICITACIÓN PRIVADA Nro. 004/21.-


Artículo 2º.- Aprobar el plazo final de la obra el cual ascendió a ciento cincuenta (150) días corridos, conforme los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

Artículo 3º.- Aprobar el monto total de la obra el cual ascendió a la suma de PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 96/100 (\$ 10.483.470,96), a razón de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 85/100 (\$ 7.744.790,85) por la ejecución del contrato; PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 78/100 (\$ 1.267.243,78) como consecuencia de los adicionales y la suma de PESOS UN MILLÓN

CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON
33/100 (\$ 1.471.436,33) por la aplicación del Decreto 1313/14.

Artículo 4°.- Devolver a la firma AURA S.A. las pólizas Nro. 760400 y 761017 correspondientes a la ejecución del contrato y las pólizas Nro. 760571 y 761018 correspondientes a la sustitución del fondo de reparo.

Artículo 5°.- Registrar, notificar a la firma AURA S.A., comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.


LIC. LAURA D. ZAPPALA CAILOTTO
ADMINISTRADOR GENERAL SUBROGANTE
Poder Judicial de Río Negro